

San Isidro, 8 de Noviembre de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 170-2023- FONCODES/DE

VISTOS:

El Proveído N° 002554-2023-MIDIS/FONCODES/DE de la Dirección Ejecutiva, el Informe N° 000121-2023-MIDIS/FONCODES/DE-CT de la Coordinadora Técnica, el Memorando N° 001123-2023-MIDIS/FONCODES/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000283-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, disponiendo en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en adelante FONCODES) a dicho sector;

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del FONCODES, el cual establece en el artículo 9, literal i), como función de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, prescribiendo en los numerales 29.1 y 29.2 del artículo 29, que, "29.1 Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso. 29.2 Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso";

Que, mediante Proveído N° 002554-2023-MIDIS/FONCODES/DE, la Dirección Ejecutiva traslada la Carta N° 0001-2023-SERVIDORES DE FONCODE/UT-HCO, a través del cual, un grupo de servidores adscritos a la Unidad Territorial Huánuco, ponen en conocimiento del Viceministro de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, una serie de presuntas irregularidades y abusos que estarían acaeciendo en la referida Unidad, lo que afecta no solo el clima laboral, sino el correcto desarrollo en la ejecución de los proyectos Haku Wiñay/Noa Jayatai, entre otros;

Que, mediante Informe N° 000121-2023-MIDIS/FONCODES/DE-CT, la Coordinadora Técnica refiere que, correspondería que se conforme una comisión conformada por servidores de la Coordinación Técnica, la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos; a fin que evalúen la situación existente en la Unidad Territorial Huánuco, y recojan las distintas versiones de los servidores -tanto de quienes suscriben el memorial como de quienes no-, así como de los agentes externos, coordinadores de los núcleos ejecutores, proyectistas, entre otros;

Que, mediante Memorando N° 001123-2023-MIDIS/FONCODES/UPPM, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización traslada el Informe N° 000017-2023-MIDIS/FONCODES/UPPM-CROM, a través del cual, el Coordinador de Racionalización, Organización y Métodos, señala que, de acuerdo al marco normativo vigente, correspondería la conformación de un Comité a fin de que evalúe la situación existente en la Unidad Territorial Huánuco;

Que, mediante Informe N° 000283-2023-MIDIS-FONCODES/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera procedente en sus aspectos legales y formales, la emisión de la Resolución que disponga conformar el Comité con la finalidad de evaluar la situación existente en la Unidad Territorial Huánuco, y cuyas funciones son recibir las declaraciones de los servidores adscritos a la Unidad Territorial Huánuco, recabar la información y documentación necesaria que coadyuve a sus labores; entre otras diligencias complementarias; así como presentar a la Dirección Ejecutiva del FONCODES, un Informe Final con el resultado de las diligencias efectuadas;



Firmado digitalmente por
DOLORIER TORRES Widdy
Gabiela FAU 20509139700 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 15:52:15 -05:00



Firmado digitalmente por
BARRENECHEA ORDUÑA
Herberth Anderson FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 15:40:23 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS
ALVAREZ Ronny FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2023 15:21:08 -05:00



Que, de acuerdo a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la conformación del Comité en mención;

Con la visación de la Coordinadora Técnica, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del FONCODES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Comité Temporal

Conformar el Comité de naturaleza temporal del FONCODES, el cual tiene como objeto evaluar la situación existente en la Unidad Territorial Huánuco y está integrado por:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva.
- Un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.
- Un representante de la Unidad de Gestión de Proyectos Productivos.

Artículo 2.- Instalación, plazo de vigencia y funciones

El Comité constituido en el artículo precedente, se instalará en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución y tendrá vigencia hasta el cumplimiento de sus funciones, las cuales son:

- Recibir las declaraciones de los servidores adscritos a la Unidad Territorial Huánuco.
- Recabar la información y documentación necesaria que coadyuve a sus labores, entre otras diligencias complementarias.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva del FONCODES, un Informe Final con el resultado de las diligencias efectuadas.

Artículo 3.- Notificación

Remitir copia de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes del FONCODES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el portal institucional del FONCODES (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Documento firma digital

.....
JULIO MANUEL VELEZMORO PINTO
Director Ejecutivo del FONCODES
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL